

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE**

**ORDEN de 25 de noviembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de premios de buenas prácticas en materia de convivencia para el curso 2010/2011 en la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007/2013, convocada por Orden de 25 de abril de 2011.**

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la Orden de 25 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el concurso de premios de buenas prácticas en materia de convivencia para el curso 2010/2011 en la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007/2013 y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los premios establecidos y de acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado establecido en la base Octava.1, dispone:

*Primero.*—Conceder a los siguientes centros, premios por un importe global de 38.000 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos de 2010:

18050/G/4231/480093/11101

18050/G/4231/480093/91001

Modalidad a) Educación Infantil y Primaria:

Primer premio de 6.000 €: CEIP Román García de Albalate del Arzobispo (Teruel)

Segundo premio de 4.000 €: CEIP Ramiro Solans de Zaragoza

Segundo premio de 4.000 €: CEIP San Jorge de Herrera de los Navarros (Zaragoza)

Tercer premio de 2.000 €: CRA Cinca-Cinqueta de Plan (Huesca)

Modalidad b) Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional:

Primer premio de 6.000 €: IES Salvador Victoria de Monreal del Campo (Teruel)

Segundo premio de 4.000 €: IES Pilar Lorengar (Zaragoza)

Tercer premio de 2.000 €: IES Gúdar-Javalambre de Mora de Rubielos (Teruel)

Modalidad c) Educación Especial y otras enseñanzas:

Primer premio de 6.000 €: Desierto

Segundo premio de 4.000 €: Escuela de Arte de Huesca

Tercer premio de 2.000 €: Desierto

Accésit de 1.500 €, a los siguientes centros:

CEIP Juan Ramón Alegre de Andorra (Teruel)

IES Fernando Lázaro Carreter de Utrillas (Teruel)

IES Avempace (Zaragoza)

IES Siglo XXI de Pedrola (Zaragoza)

*Segundo.*—Para el cobro de los premios, los centros deberán cumplir las obligaciones contenidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2011.

Asimismo, deberán cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 8 del capítulo II del Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de la Comisión, que fija las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006.

*Tercero.*—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde su publicación recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

*Cuarto.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 25 de noviembre de 2011.

**La Consejera de Educación, Universidad, Cultura  
y Deporte,  
DOLORES SERRAT MORÉ**